

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Bucaramanga, 9 abril 2025

**Honorables Concejales Bucaramanga**

Carrera 11 #34-52, Fase 2. Alcaldía de Bucaramanga (sótano)

Correo: [secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co)

Bucaramanga.

**REF:** Respuesta a inquietudes presentadas en el marco de la proposición 026 del 12 de marzo 2025.

Cordial saludo,

En atención a solicitud presentada, me permito remitir respuesta de las inquietudes que competen a esta Secretaría del cuestionario de la proposición 026 del 12 de marzo 2025, solicitado por el Honorable Concejo de Bucaramanga, de la siguiente manera:

**1. ¿Qué acciones está tomando la Secretaría de Educación para garantizar que todas las instituciones educativas del país cuenten con mobiliario adecuado y suficiente para el desarrollo de las clases?**

**Respuesta:** Desde la Secretaría de Educación de Bucaramanga (SEB) y en el marco de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal PDDM (2024-2027), se tiene previsto realizar la dotación como mínimo de 80 sedes educativas en el cuatrienio, lo anterior a partir de dos(2) estrategias principalmente, la primera mediante el uso de los Acuerdos Escolares (AE`s) y mediante la inclusión en el Banco de Necesidades Educativas (BNIE), es así como desde el año pasado se adelantó el proceso contractual que permitió entregar dotaciones en mobiliario y otros elementos a 23 IEO`s. Para el año 2025 actualmente se encuentra en proceso de certificación el proyecto que permitirá suministrar elementos a otras 25 sedes educativas aproximadamente.

**2. Sírvase remitir un informe acerca del déficit de mobiliario identificado por colegio, o institución educativa en el municipio de Bucaramanga**

**Respuesta:** A la fecha no se tiene un informe detallado sobre el déficit de mobiliario en las IEO`s, dado que las necesidades que se atienden obedecen a peticiones directas por parte de los rectores de las IEO`s, las cuales son consignadas en la base de datos respectivas, para ser atendidas utilizando las estrategias disponibles actualmente y mencionadas en el numeral anterior.

**3. En cuanto a infraestructura escolar, ¿cuál es el estado de las obras de remodelación y/o construcción de nuevas escuelas que se están llevando a cabo? ¿Cuántas instituciones educativas están esperando atención en este sentido?**

**Respuesta:** A la fecha y según lo definido en las metas del PDDM vigente, no existe proyección de construcción de "Nuevas Escuelas", TODAS las intervenciones están orientadas a remodelaciones o adecuación de la infraestructura existente (117 sedes activas), en estos momentos se tienen priorizadas intervenciones en 36 IEO`s ya priorizadas y con proyectos en FASE III (Diseños avanzados) que se encuentran en proceso de certificación en el marco del proyecto de la Meta denominada "Mejorar 80 sedes educativas oficiales en su infraestructura" para el cuatrienio, tal y como se detalla a continuación:

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

1. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR - SEDE A
2. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - SEDE A
3. CAFE MADRID - SEDE A
4. CLUB UNION - SEDE A
5. COMUNEROS
6. JORGE ARDILA DUARTE - SEDE A
7. LA LIBERTAD - SEDE A
8. LAS AMERICAS - SEDE A
9. DE SANTANDER - SEDE D MERCEDES ABREGO
10. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - SEDE A
11. MAIPORE - SEDE A
12. POLITECNICO - SEDE A
13. PROVENZA - SEDE A
14. RURAL VIJAGUAL SEDE A
15. SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE A
16. SANTO ANGEL - SEDE A
17. DAMASO ZAPATA - SEDE A
18. NACIONAL DE COMERCIO - SEDE A
19. IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE A
20. IEO SANTA MARIA GORETTI SEDE B
21. I.E JORGE ELIECER GAITAN SEDE A
22. I.E JORGE ELIECER GAITAN SEDE B
23. IEO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE F
24. IE CLUB UNION SEDE E
25. IEO SANTO ANGEL
26. IE PROVENZA (Cristal Bajo) SEDE B
27. IEO BICENTENARIO SEDE B
28. IEO SANTANDER SEDE A
29. IEO DAMASO ZAPATA SEDE A
30. IE DE SANTANDER
31. IEO LAS AMERICAS
32. IEO MAIPORE
33. IE LA MALAÑA
34. IE SAN JOSE DE LA SALLE
35. IE SAN FRANCISCO DE ASIS
36. IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Estas intervenciones están proyectadas para ejecución en el año 2025, mientras se seguirá validando necesidades nuevas o adicionales que surjan en virtud del rezago existente en la infraestructura educativa.

**4. ¿Cuántas escuelas no tienen acceso a recursos básicos como agua potable, electricidad, o acceso a internet, y qué planes existen para solventar estos problemas en el corto y mediano plazo?**

**Respuesta:** A la fecha todas las IEO`s cuentan con los servicios públicos esenciales para garantizar la prestación del servicio educativo, sin embargo las IEO`s ubicadas en el sector rural presentan algunas novedades en cuanto al suministro de agua potable, problemas que se pretenden subsanar en el corto plazo con el cumplimiento de la meta para tal fin establecida en el PDDM que contempla el "Mantenimiento de Pozos y Tanques en las 118 Sedes", que actualmente esta en proceso de certificación para poder proceder en el primer semestre a la ejecución

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

de las actividades descritas que están asociadas al saneamiento básico de las IEO's y garantizar las condiciones mínimas de salubridad para la comunidad educativa.

**5. En relación con el plan de inversiones para 2025, ¿cuál es la prioridad en la asignación de recursos para el sector educativo?**

**Respuesta:** La prioridad en la asignación de recursos del sector educativo está contemplada en la Ley 715 de 2001, la cual estableció los usos a los cuales se debe destinar el gasto dentro de los cuales se encuentra:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.
- contratación del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001.
- Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.
- Apoyar con el programa de alimentación escolar

**6. ¿Sírvese informar que porcentaje del presupuesto total de inversión está destinado a infraestructura, dotación y tecnología en las Instituciones educativas?**

**Respuesta:** Con el fin de atender a la solicitud de información realizada, nos permitimos relacionar los recursos asignados a corte a 31 de marzo, para infraestructura, dotación y tecnología en las Instituciones Educativas de acuerdo a la clasificación presupuestal aprobada mediante el Decreto 420 de 2024 que corresponden al 4% del presupuesto total a cargo de la Secretaría de Educación:

Dotación Instituciones educativas	3.015.103.921,00
Tecnología Instituciones educativas	3.660.290.387,00
Infraestructura Instituciones educativas	10.614.258.052,51
<b>Total</b>	<b>17.289.652.360,51</b>

Es importante indicar que estos recursos incluyen la fuente de financiación de Presupuestos Participativos que incluyen inversión en dotación, tecnología e

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

infraestructura, una vez se realice el proceso revisión y aprobación de los proyectos presentados por las Instituciones Educativas, es posible que los presupuestos por cada una de estas categorías sean modificados.

**7. ¿Existen proyectos específicos para mejorar las condiciones de las escuelas en zonas rurales o en contextos de vulnerabilidad? ¿Cuál es el monto asignado a estos proyectos?**

**Respuesta:** El plan de desarrollo municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, aprobado mediante el Acuerdo Municipal 007 del 18 de junio de 2024, fue el resultado de un proceso de consulta y dialogo con los diferentes actores de la sociedad por medio de los diversos espacios de participación ciudadana propuestos en su formulación. En este sentido, las metas reflejadas dentro del plan son de carácter integral y reflejan las necesidades de la comunidad educativa bumanguesa. Los proyectos formulados integran la totalidad de las necesidades identificadas en las instituciones educativas del municipio.

La Secretaría de Educación de Bucaramanga ha implementado varios proyectos para mejorar las condiciones de las escuelas en zonas rurales y contextos de vulnerabilidad. A continuación, se detallan algunos de estos proyectos:

- **Programa de Alimentación Escolar (PAE):** Para garantizar el 100% de cobertura del PAE en instituciones educativas rurales, beneficiando a estudiantes de sedes como Vijagual, El Paulón, La Malaña, Oriente Miraflores Sede F y Bosconia.
- **Transporte Escolar:** beneficiando a estudiantes que viven en los corregimientos y que se trasladan a instituciones educativas oficiales rurales y urbanas.
- **Acuerdos Escolares:** Esta estrategia de Presupuestos Participativos permitió el desarrollo de los proyectos de infraestructura, dotación tecnológica y mobiliario, beneficiando a estudiantes de sedes como Vijagual, El Paulón, La Malaña, Oriente Miraflores Sede F y Bosconia.

**8. ¿Cómo se planea financiar el plan de inversiones 2025, y qué mecanismos de control existen para asegurar que los recursos se utilicen adecuadamente?**

**Respuesta:** La Secretaría de Educación, se permite informar que para la financiación del Plan de Inversiones, se tiene a disposición recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y Recursos Propios asignados por la Entidad.

**9. En cuanto a la ejecución del Plan de Desarrollo Educativo en la vigencia 2025, ¿cuáles son los objetivos estratégicos que se buscan cumplir y cómo se medirá el éxito de las políticas implementadas?**

**Respuesta:** En el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, se establecieron los siguientes objetivos de resultado, asociados al logro de las metas estratégicas identificadas en la línea estratégica Territorio seguro que integra, dentro de la cual se encuentran contempladas las metas correspondientes a la Secretaría de Educación, que se relacionan a continuación:

META ESTRATÉGICA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE	META
------------------	-------------------	------------------------	------------	------

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Disminuir la Pobreza multidimensional 10,2%	Reducir a 6% la tasa de deserción intra-anual en educación básica secundaria.	Tasa de cobertura neta en educación secundaria	7.63%	6%
	Reducir a 3% la tasa de deserción intra-anual en educación media.	Tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación media	4.17 %	3%
	Incrementar a 37 instituciones educativas oficiales el proceso de doble titulación en media.	Número de Instituciones Educativas Oficiales con el proceso de doble titulación en media.	36	37
	Aumentar al 53% la proporción de colegios con categoría A+ y A en pruebas saber 11.	Proporción de colegios con categoría A+ y A en colegios con categoría A+ y A en pruebas saber 11	48.88 %	53%
	Reducir a 4% la tasa de deserción intra - anual en educación básica primaria	Tasa de deserción intra - anual en educación básica primaria	5.96 %	4 %
	Aumentar a 60% la tasa de cobertura neta en educación media.	Tasa de cobertura neta en educación media.	58,59	60%
	Aumentar a 91% la tasa de cobertura neta en educación básica secundaria.	Tasa de cobertura neta en educación secundaria	90.26%	91%
	Aumentar en 1,42 años el promedio de educación inicial (preescolar)	Número de años promedio de educación inicial	1.58	3.00
	Aumentar a 60% la tasa de tránsito inmediato a educación superior.	Tasa de tránsito inmediato a la educación superior	54.69%	60%

El avance de los indicadores será tomado de los reportes del Ministerio de Educación Nacional, ICFES y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

**10. ¿Qué mecanismos se están implementando para asegurar que los recursos del plan de desarrollo lleguen de manera efectiva a las zonas más necesitadas?**

**Respuesta:** Para garantizar que los recursos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Bucaramanga Avanza Segura" lleguen de manera efectiva a las zonas más necesitadas, la Alcaldía de Bucaramanga ha implementado varios mecanismos clave:

- 1. Participación Ciudadana:** Se han llevado a cabo mesas de trabajo temáticas y encuentros ciudadanos en barrios y comunas, permitiendo que la comunidad exprese sus necesidades y propuestas. Este enfoque asegura que las inversiones se alineen con las prioridades reales de la población.

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

2. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Se han establecido mecanismos para asegurar una gestión transparente de los recursos públicos, facilitando el acceso a la información y promoviendo la rendición de cuentas a la ciudadanía.

**11. ¿Cómo se está planificando la inclusión de nuevas tecnologías y métodos pedagógicos en la educación del país para el año 2025 y más allá?**

**Respuesta:** Desde la oficina de las TIC se implementa el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) 2024: Este plan tiene como objetivo optimizar la infraestructura tecnológica y los procesos de TI en la Alcaldía de Bucaramanga, lo que indirectamente beneficia al sector educativo al mejorar la eficiencia operativa y garantizar la seguridad de la información.

En el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura" 2024-2027: Aunque este plan abarca múltiples áreas, incluye estrategias para fortalecer la educación mediante la incorporación de tecnologías y metodologías pedagógicas innovadoras.

En el Plan Estratégico Institucional 2025 del Ministerio de Educación Nacional: Este plan establece ejes estratégicos que abordan retos en la educación, incluyendo la integración de tecnologías digitales y la innovación pedagógica a nivel nacional, lo que impacta directamente en Bucaramanga.

En Plan de Transformación Digital del Ministerio de Educación Nacional: Este plan se centra en la explotación de tecnologías digitales para crear nuevas formas de enseñanza y aprendizaje, promoviendo la digitalización y la creación de productos y servicios educativos innovadores.

**12. ¿Qué acciones se están tomando para garantizar que los concursos de méritos y las evaluaciones para el nombramiento de docentes sean transparentes y justos? ¿Cómo se asegura que no haya discriminación o favoritismos en los procesos?**

**Respuesta:** La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió la Circular Externa 2025RS036182 que regula la obligatoriedad del uso de las listas de elegibles vigentes y cumplimiento del reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) para el desarrollo de las audiencias públicas de escogencia de vacantes en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 23316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.

Esta circular va dirigida a los Gobernadores, Alcaldes y secretarios de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación, quienes deberán usar las listas de elegibles en su vigencia para proveer los empleos en vacancia de docentes y directivos docentes ubicados en las zonas las zonas No Rurales y No Rurales, así:

- Para vacantes definitivas convocadas en el proceso de selección
- Para vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección
- Para vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegibles
- Para vacantes temporales de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

El artículo 15 del Decreto Ley 1278 de 2002 prohíbe proveer por nombramiento provisional o por encargo un cargo de directivo docente o docente, que se encuentre en vacante definitiva, cuando existan listas de elegibles vigentes para el correspondiente empleo. Por esto, **es obligatorio que cada entidad territorial certificada provea las vacantes definitivas y temporales generadas durante la vigencia de las listas de elegibles en estricto orden de mérito para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes** siempre que dichas listas cuenten con elegibles.

Para el desarrollo de las audiencias públicas para la escogencia de vacantes definitivas en los establecimientos educativos, las entidades territoriales deberán remitir a la CNSC el reporte y actualización de la OPEC, con al menos cinco (5) días calendario de antelación a la realización de la Audiencia, utilizando el formato denominado “REPORTE – OPEC” el cual se encuentra publicado en el sitio web de la CNSC [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), junto con la citación correspondiente para la audiencia pública.

El formato será analizado y autorizado por la CNSC y posteriormente publicado a través de su página web, y/o de SIMO, así como la de la entidad territorial certificada en educación para la cual se realizó el concurso; posteriormente se habilitará el formulario para las denuncias, para lo cual se contará con el término de un (1) día calendario posterior a la publicación del reporte OPEC y de la citación a audiencia. De ser procedente se actualizará el reporte OPEC, previo a la realización de la audiencia, siempre y cuando existan más de dos vacantes a proveer.

La CNSC en ejercicio de sus funciones de administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera Docente, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Circular Externa 2025RS036182.

La SEB da estricta aplicación del procedimiento anterior, bajo los principios de eficiencia y transparencia en los procesos de selección.

**13. En relación con la calidad educativa, ¿qué planes tiene la Secretaría para asegurar que los docentes reciban formación continua y actualizada que los capacite para enfrentar los retos de la educación moderna?**

**Respuesta:** En el Plan de Desarrollo “Bucaramanga avanza segura” 2024 – 2027 hay dos metas: “Beneficiar a 800 personas con formación informal en el marco de foros para los procesos de fortalecimiento de la educación en el municipio” y “Beneficiar 3.000 directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales con procesos de formación informal y/o actividades de bienestar laboral”, en pro del mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo de la ciudad y con los retos que la transformación social constante requiere.

**14. ¿Cuántos docentes fueron nombrados de manera definitiva en 2024 y cuántos concursos de méritos se están llevando a cabo este año para la renovación de la planta docente?**

**Respuesta:** Fueron nombrados en periodo de prueba 655 directivos docentes y docentes.

La SEB no lleva cabo concurso de méritos, actualmente, se encuentran vigentes las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 23316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes adelantado por la CNSC.

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

**15. ¿Cuál es la política de la Secretaría de Educación respecto a los nombramientos de docentes en áreas rurales o en regiones apartadas? ¿Qué incentivos existen para atraer y retener a estos profesionales en esas zonas?**

**Respuesta:** Los nombramientos de personal docente en I.E. Rurales, se realiza bajo las mismas directrices de la CNSC, sin existir diferenciación entre el área urbana y rural. No existen incentivos para retener docentes del área rural.

Sin embargo, la SEB, tiene I.E. que son denominadas zonas de difícil acceso, por ende, los docentes ubicados en estas I.E., devengan una bonificación de zonas de difícil acceso.

*El decreto [1075](#) de 2015 en su ARTÍCULO [2.4.4.1.5](#). enuncia “Bonificación. Los docentes y directivos docentes que laboren en establecimientos educativos estatales, cuyas sedes estén ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, tendrán derecho a una bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del salario básico mensual que devenguen. Esta bonificación no constituye factor salarial ni prestacional para ningún efecto, se pagará mensualmente, y se causará únicamente durante el tiempo laborado en el año académico. Se dejará de causar si el docente es reubicado o trasladado, temporal o definitivamente, a otra sede que no reúna la condición para el reconocimiento de este beneficio, o cuando la respectiva sede del establecimiento pierda la condición de estar ubicada en zona rural de difícil acceso.*

**16. ¿Cuál es el diagnóstico actual de la cobertura educativa en Bucaramanga, especialmente en los colegios oficiales donde se reportó la negativa en la asignación de cupos a estudiantes?**

**Respuesta:** La Secretaría de Educación de Bucaramanga, de acuerdo con la Resolución No. 1406 del 13 de junio de 2024, establece en el Artículo 24 el cronograma del proceso de Cobertura Educativa, que incluye la fecha para solicitud de cupos escolares nuevos y traslados vigencia 2025 en instituciones educativas oficiales de Bucaramanga; convocatoria que se llevó a cabo en su primera fase de inscripción, entre el 1 al 30 de septiembre de 2024, a través del sitio web <https://cuposescolares.bucaramanga.gov.co>

El proceso de asignación de cupos escolares para la vigencia 2025, se llevó siguiendo los lineamientos de la Resolución 1406 de 2024. En el Artículo 16 de dicha resolución, se especifica el orden de prioridad en la asignación de cupos escolares, dando prelación a los niños y niñas con discapacidad y aquellos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, de la siguiente manera:

“Artículo 16. ORDEN DE PRIORIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS ESCOLARES Y TRASLADOS. La Secretaría de Educación en su proceso de gestión de la cobertura educativa garantizará el cumplimiento del siguiente orden de prioridad en la asignación de cupos educativos:

A. Para asignación de cupos a estudiantes activos.

1. Estudiantes que están matriculados en la institución educativa para asegurar su continuidad en esta.

2. Estudiantes asignados mediante convenios de asociación entre establecimientos educativos para la continuidad de estudios.

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

B. Para la asignación de cupos escolares a estudiantes nuevos:

1. Priorizar las niñas, niños, adolescentes y jóvenes residentes en el Municipio de Bucaramanga.
2. Niñas y niños que vayan a ingresar a niveles de preescolar (segundo ciclo de la educación inicial) (con o sin discapacidad y talento excepcional).
3. Estudiantes con discapacidad, capacidad o talento excepcional que solicitan cupo.
4. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado interno colombiano y aquellos que se encuentren activos dentro del programa de restablecimiento de derechos del ICBF.
5. Dar prelación a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo oficial.
6. Adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad: población étnica y población con SISBEN según grupo y subgrupo.
7. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (jóvenes entre los 14 a los 18 años) y/o medidas de protección, en estos casos, la Secretaría de Educación Municipal seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
8. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso para cupo nuevo.
9. Estudiantes que estando matriculados en alguna institución educativa oficial de Bucaramanga hayan solicitado traslado a otra institución educativa oficial del municipio.
10. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo oficial.”

Durante el primer semestre de 2025, está vigente la segunda fase de la convocatoria de cupos escolares 2025, para la cual se cuenta con la publicación a la ciudadanía del archivo con la disponibilidad de cupos escolares por sede educativa y grado, que puede ser consultado en <https://cuposescolares.bucaramanga.gov.co>

La Secretaría de Educación, desde el área de Cobertura Educativa, adelantó acciones con el fin de garantizar el acceso a la educación para todos y todas en la vigencia 2025, dentro de las cuales se destacan:

- Asistencia técnica a las instituciones educativas para el reporte de información al Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT – con el objetivo de

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

fortalecer la calidad de información que se reporta al Ministerio de Educación Nacional.

- Seguimiento de la Información reportada al SIMAT en continua comunicación con las instituciones educativas del municipio.
- Divulgación de la oferta educativa y la disponibilidad de cupos escolares a través de la página WEB y redes sociales de la Secretaría de Educación y de la Alcaldía.
- Atención de forma oportuna a los requerimientos de información de la ciudadanía con respecto al proceso para la gestión de matrícula en las instituciones educativas oficiales del municipio.

Para el cierre del primer trimestre del año, con corte al 20 de marzo de 2025, de acuerdo con las cifras de población estudiantil registrada como matriculada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT – La Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga reportó al Ministerio de Educación un total de 94.030 estudiantes distribuidos en los sectores oficial y no oficial.

Para el cierre del primer trimestre del año, las cifras de población estudiantil matriculada en los diferentes niveles educativos en las 48 instituciones educativas oficiales, reportan un total de 69.828 estudiantes, de los cuales el 2,33% se encuentran en instituciones del sector rural y el 97,66% restante se encuentra en instituciones del sector urbano.

**17. ¿Qué acciones ha implementado la Secretaría para garantizar el acceso oportuno de todos los niños y jóvenes que solicitaron cupo en el sistema oficial?**

**Respuesta:** La Secretaría de Educación de Bucaramanga, de acuerdo con la Resolución No. 1406 del 13 de junio de 2024, establece en el Artículo 24 el cronograma del proceso de Cobertura Educativa, que incluye la fecha para solicitud de cupos escolares nuevos y traslados vigencia 2025 en instituciones educativas oficiales de Bucaramanga; convocatoria que se llevó a cabo en su primera fase de inscripción, entre el 1 al 30 de septiembre de 2024, a través del sitio web <https://cuposescolares.bucaramanga.gov.co>

En el sitio web referido, se publicó el instructivo, el listado de cupos disponibles y el listado de cupos asignados. Además, se emitió Circular No. 464 de 2024 en la que se establecen lineamientos para la matrícula de los aspirantes asignados y se remitió correo electrónico a dichos aspirantes informando el procedimiento a seguir para llevar a cabo la matrícula.

Por otra parte, se ejecutó el plan de medios para realizar la difusión de la convocatoria de cupos escolares 2025, dentro del cual cabe señalar: instalación de medios impresos en diferentes sitios de interés público, entrega de stickers adhesivos y entrega de volantes.

Adicionalmente, se llevaron a cabo las capacitaciones a los Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, líderes, lideresas, ediles, presidentes de Juntas de Acción Comunal -JAC- y organizaciones de cooperación internacional en el manejo del aplicativo de cupos escolares y el cronograma de la Convocatoria de Cupos Escolares 2025.

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

La Secretaría de Educación de Bucaramanga, dentro de su competencia y alcance ha establecido una estrategia de búsqueda activa a través del contacto telefónico a los acudientes de los niños y niñas que al parecer se encuentran desescolarizados, partiendo de bases de datos e información recopilada en el Sistema Integrado de Matrícula, el ICBF, y otras fuentes primarias y secundarias de información.

**18. ¿Cuántos casos documentados existen de estudiantes que, habiendo solicitado cupo, aún no han sido ubicados en ninguna institución educativa?**

**Respuesta:** A la fecha, todas las solicitudes de cupo recibidas durante la primera fase del proceso de matrícula, que cumplieron con los criterios de asignación de cupos, los cuales son requisitos establecidos en la Resolución 1406 de 2024-SEB, fueron debidamente informados a los acudientes y asignados a las Instituciones Educativas Oficiales, para hacer el proceso de matrícula.

Es importante aclarar que los estudiantes que no lograron una asignación durante esta primera fase, ya sea por no cumplir con los requisitos o por presentarse después del cierre de la convocatoria, entrarán en la segunda fase del proceso, en la cual se realiza la oferta pública de cupos disponibles y se publica en la página [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) los acudientes directamente acuden a las instituciones educativas oficiales a realizar su proceso de matrícula donde haya cupos disponibles.

Por lo tanto, los casos de estudiantes aún no ubicados están siendo atendidos conforme al procedimiento establecido y en el marco de la normatividad vigente. El compromiso de la Administración Municipal es garantizar el acceso al sistema educativo a todos los niños, niñas y adolescentes que lo requieran.

**19. ¿Cuál es el criterio utilizado por la Secretaría de Educación para determinar la supuesta falta de estudiantes que justifica la reducción o retiro de docentes en algunas instituciones?**

**Respuesta:** La diferencia porcentual de matrícula entre las vigencias 2023 y 2024 corresponde a un descenso aproximado del 4,3%; pasando de tener 75.294 estudiantes matriculados en el sector oficial en 2023 a 72.094 estudiantes en 2024; de acuerdo con reporte del Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT- con fecha de corte a marzo de cada vigencia.

En cuanto a la disminución de la matrícula escolar en el sector oficial, es posible destacar que dichas causas son multifactoriales y entre ellas pueden incluirse: el flujo migratorio pendular; la difícil situación económica, que ha aumentado la emigración de familias colombianas completas (incluido los niños y niñas) hacia el extranjero; y la disminución de la población en edad escolar, según proyecciones demográfica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-.

**20. ¿Qué acciones se tomaron para garantizar la continuidad laboral de los docentes que fueron retirados de sus plazas por estos ajustes?**

**Respuesta:** Los docentes provisionales a quienes se les terminó su nombramiento en provisional por la posesión del personal elegible, no se les debía garantizar su continuidad, sin embargo, existe la excepción de los docentes que demostraron

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

estar bajo una causal de estabilidad laboral, quienes fueron trasladados de I.E. o nombrados en vacaciones temporales.

**21. ¿Qué seguimiento se ha hecho a la reubicación de los profesores del Colegio Santander? ¿Ya fueron todos reubicados en instituciones educativas, o aún hay docentes sin asignación formal?**

**Respuesta:** Se realizó el seguimiento a la rectora de la I.E. De Santander, respecto a la aplicación de criterios para la entrega de docentes por baja cobertura, quien presentó las evidencias de dicha aplicación. Los cuatro docentes entregados por baja cobertura fueron trasladados a I.E. donde existía la necesidad del servicio. Actualmente, no existen docentes por reubicar.

**22. ¿Qué medidas va a tomar la Secretaría para evitar que, por falta de gestión administrativa, a estos docentes se les generen descuentos salariales por presunto daño fiscal, después de llevar tres meses sin una solución clara?**

**Respuesta:** Se informa que los cuatro docentes entregados por baja cobertura y la docente entregada por el Consejo directivo, fueron reubicados en I.E., donde existía la necesidad del servicio, dentro de las dos semanas siguientes. La SEB, no se tomó tres meses para la reubicación de los docentes.

**23. ¿Cuántos procesos disciplinarios se han abierto en lo corrido del último año por denuncias de acoso laboral o acoso sexual hacia docentes en Bucaramanga?**

**Respuesta:** el comité de convivencia laboral, remitió información en el siguiente sentido:

Este año se han atendido **tres** casos de presunto acoso laboral, que se han remitido a la PROCURADURÍA por voluntad de las partes para no conciliar.

El COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL no atiende casos de acoso sexual hacia docentes porque no es competencia del comité según normatividad vigente. Así las cosas, la Secretaría de Educación de Bucaramanga solo nos remite a nosotros/as casos de PRESUNTO ACOSO LABORAL que están tipificados en la LEY 1010 de 2006.

**24. ¿En qué estado procesal se encuentran actualmente esos casos? ¿Cuántos han sido resueltos y cuántos siguen en investigación?**

**Respuesta:** Tal como se señaló el numeral anterior, el Comité de Convivencia Laboral remitió las quejas a la Procuraduría sin embargo no se ha puesto en conocimiento del Comité el trámite dado.

**25. ¿Qué protocolos de protección y acompañamiento se están implementando para garantizar los derechos de las presuntas víctimas mientras se adelantan las investigaciones?**

**Respuesta:** El comité de convivencia laboral, remitió información en el siguiente sentido:

El COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL tiene dentro de sus funciones llamar a conciliación a las partes involucradas en el conflicto de presunto ACOSO LABORAL. En un primer momento, se les escucha, se les explica sus ventajas de conciliación,

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

se levanta un acta y se firman compromisos. El COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL tiene un correo electrónico institucional independiente a los canales de la Secretaría de Educación, al cual, las víctimas pueden acudir directamente para ser atendidos lo antes posible en caso de incumplimiento a los acuerdos de conciliación. Ya que el comité le manifiesta a la víctima que acuda inmediatamente a nosotros nuevamente, cuando observe quebrantamiento a los acuerdos (de conciliación).

Los casos de presunto ACOSO LABORAL se redujeron después de agosto del año 2024.

De otro lado, el Comité de Convivencia Laboral emite recomendaciones cada tres meses a la secretaría de educación, la última recomendación que emitió es que se siguieran manteniendo las convivencias dentro del PLAN DE BIENESTAR LABORAL DOCENTE para que en cada institución educativa se hagan actividades de convivencia e integración entre directivos, docentes y administrativos, puesto que la última estadística nos arrojó (que después de agosto bajaron las denuncias de ACOSO LABORAL) es que quizás estas convivencias ayudaron a mejorar el clima laboral dentro de las instituciones educativas.

**26. ¿Qué medidas preventivas ha implementado la Secretaría para evitar que estas situaciones se sigan presentando en las instituciones educativas?**

**Respuesta:** La SEB en el marco del Plan de Bienestar Laboral – PBL SEB, continua con la planeación, generación e implementación de espacios y actividades desde el proceso de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo en compañía de FOMAG sus operadores de medicina laboral y nuestros aliados estratégicos como Coopprofesores, Seguros Bolívar y la Caja de Compensación Familiar, ofertando un robusto y consensuado plan, teniendo los resultados y aportes de la encuesta de satisfacción y diagnóstico de necesidades de la vigencia anterior como partidario en la proyección del programa para la entidad territorial certificada - ETC Bucaramanga y sus funcionarios. Con el fin de generar un ambiente propicio, de sana convivencia, integración, salud física y mental, esparcimiento y actividades al aire libre mejorando su calidad de vida.

Se han planeado, proyectado y ejecutado las siguientes actividades:

1. PROGRAMA DE PREPENSIONADOS (Impacta a toda la Población en calidad de Prepensionados(a)).
2. DÍA DEL DIRECTIVO DOCENTE (Impacta a todas las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. de Bucaramanga, sus Directivos (Rectores y Coordinadores)).
3. RECONOCIMIENTO A LA LABOR POR AÑOS DE SERVICIO – QUINQUENIOS (Impacta a toda la Población en calidad de Beneficiado(a) con múltiplos de 5 años de servicio a la SEB).
4. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, tales como Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio, Juegos Deportivos Individuales y de Conjunto (Impacta a todas las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. de Bucaramanga, sus Docentes, Directivos Docentes y Administrativos).
5. RUTA DE EXPERIENCIAS SEB, en esta actividad se diseñan y desarrollan espacios enfocados en la integración, sana convivencia con salud física y mental, feria de emprendimientos, juegos deportivos y autóctonos y actividades culturales (Impacta a todas las Instituciones

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Educativas Oficiales I.E.O. de Bucaramanga, sus Docentes, Directivos Docentes y Administrativos).

6. CAMINATAS ECOLOGICAS, se oferta un mínimo de 12 caminatas de mediano esfuerzo con un promedio de 25 a 30 participantes c/u (Impacta a todas las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. de Bucaramanga, sus Docentes y Directivos Docentes).

7. CONMEMORACIÓN DÍA DEL MAESTRO, se diseña, consulta y programa con cada Rector(a) una actividad de PASADÍA INSTITUCIONAL para la integración de los equipos de trabajo de cada I.E.O. (Impacta a todas las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. de Bucaramanga, sus Docentes y Directivos Docentes).

8. RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO Y A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, se hace exaltación y se premian en distintas categorías a las I.E.O. y funcionarios SEB que han representado a Bucaramanga en eventos Nacionales Culturales y Deportivos (Impacta a todas las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. de Bucaramanga).

9. DÍA DE CINE Y CELEBRA TU CUMPLE, la SEB contando con el apoyo del Sr. Alcalde Jaime Andrés Beltrán en mejorar el presupuesto asignado para el PBL logró desde la vigencia 2024 ofertar como mínimo una (1) actividad de Bienestar para todo el Magisterio Oficial Bumangués adscrito a la SEB de forma individual con un estímulo corporativo para compartir en familia en Crepes&Waffles y Cine (Impacta a todas las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. de Bucaramanga, sus Docentes y Directivos Docentes).

10. CURSOS & TALLERES, se oferta un mínimo de 4 cursos/talleres entre ellos, de cocina y manualidades con un promedio de 25 a 30 participantes c/u (Impacta a todas las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. de Bucaramanga, sus Docentes y Directivos Docentes).

11. ENCUENTRO INSTITUCIONAL – PROMOCIÓN Y DESARROLLO, se diseña, consulta y programa con cada Rector(a) una actividad de ENCUENTRO en sedes de la Caja de Compensación Familiar para la integración de los equipos de trabajo de cada I.E.O. (Impacta a todas las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. de Bucaramanga, sus Docentes, Directivos Docentes y Administrativos).

12. CLIMA LABORAL, una actividad que junto al lineamiento del Ministerio de educación Nacional – MEN se desarrolla cada 2 años en búsqueda de identificar puntos de inflexión que afectan la sana convivencia al interior de cada I.E.O. (Impacta a todas las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. de Bucaramanga, sus Docentes, Directivos Docentes y Administrativos).

13. OTROS EVENTOS, con iniciativa de la SEB se ha implementado un apoyo logístico (Estímulo Corporativo/Premio) a otros eventos desde la vigencia 2024 dirigido a mejorar el ambiente laboral y estancia en las SALAS DE PROFESORES (Impacta a todas las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. de Bucaramanga, sus Docentes y Directivos Docentes)

**27. ¿Cuántos docentes superaron satisfactoriamente el periodo de prueba en el último año?**

**Respuesta:** De los 655 docentes y directivos docentes nombrados en periodo de prueba en el año 2024, la totalidad superaron el periodo de prueba.

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

**28. ¿Cuántos de ellos han sido ya citados y posesionados formalmente en propiedad en sus respectivos cargos?**

**Respuesta:** Los docentes que superaron el periodo de prueba en el año 2024 no son posesionados en propiedad, solo son nombrados en propiedad y debidamente notificados. A fecha de hoy han sido nombrados 383.

**29. ¿Existe algún retraso administrativo que esté afectando la formalización de estos nombramientos? De ser así, ¿qué acciones se están tomando para resolver la situación de manera inmediata?**

**Respuesta:** No existe retraso administrativo, se está llevando a cabo todos los trámites, validaciones, revisiones y análisis de cada uno de los nombramientos. Estas validaciones demandan tiempo y están siendo realizadas lo más eficiente posible.

**30. ¿Es cierto que actualmente existen procesos disciplinarios abiertos contra más de 100 docentes por no actualizar su declaración de bienes y rentas?**

**Respuesta:** La SEB, no tiene conocimiento de la existencia de proceso disciplinarios abiertos, debido a que esta competencia es de la OCID de la Alcaldía de Bucaramanga, sin embargo, se informa que la SEB reporto a la OCID, la relación de docentes y directivos docentes que estando en la obligación de presentar su declaración de bienes y rentas en el SIGEP, no lo hicieron dentro del término legal para hacerlo.

**31. ¿Qué garantías ha brindado la Secretaría para que los docentes puedan cumplir con dicha obligación, teniendo en cuenta las constantes fallas técnicas en el sistema o la página destinada para este proceso?**

**Respuesta:** La obligación que se tiene de dicha declaración es presentarla hasta el 31 de julio de cada año, la cual puede realizarse desde el mes de enero del año en curso, para evitar inconvenientes de congestión. La SEB, es ajena a los problemas técnicos que se pudiera presentar en el SIGEP, sin embargo, se tiene constante comunicación con el personal docente por medio de circulares recordando las fechas de presentación e indicándoles que se debe realizar con anticipación.

**32. ¿La Administración Municipal ha considerado prorrogar los plazos o tomar medidas excepcionales ante las fallas del sistema que han afectado el debido proceso y el derecho a la defensa de los docentes involucrados?**

**Respuesta:** La Secretaría de Educación ha requerido a los docentes para que cumplan con el deber de actualización de la declaración de bienes y rentas sin que conozca sobre fallas en el sistema, sin detrimento del aporte de la prueba correspondiente en el proceso.

**33. ¿Cuántas instituciones educativas oficiales del municipio han actualizado sus manuales de convivencia en el último año, en cumplimiento de la normatividad vigente?**

**Respuesta:** En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga, Avanza Segura" 2024-2027, se contempló una meta relacionada con la actualización de los manuales de convivencia escolar de las instituciones educativas oficiales del municipio. La meta de producto establecida es "Asistir técnicamente en la actualización de 45 documentos normativos para la educación inicial, preescolar,

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

básica y media, como Manuales de convivencia escolar y/o Proyectos Educativos Institucionales PEI”.

Para alcanzar esta meta, se formuló el proyecto de inversión denominado: “ACTUALIZACIÓN DE 25 MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual dio inicio en el marco del convenio 165 del 17 de octubre de 2024.

1. CAMACHO CARREÑO
2. ANDRES PAÉZ DE SOTOMAYOR
3. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE
4. LICEO PATRIA
5. LA LIBERTAD
6. AURELIO MARTINEZ MUTIS
7. I.E DE SANTANDER
8. GUSTAVO COTE URIBE
9. MEDALLA MILAGROSA
10. ORIENTE MIRAFLORES
11. TECNICO EMPRESARIAL JOSE MARIA ESTEVEZ
12. INSTITUTO SANTO ANGEL
13. PILOTO SIMON BOLIVAR
14. RURAL VIJAGUAL
15. TECNICO DAMASO ZAPATA
16. MAIPORE
17. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
18. SANTA MARIA GORETTI
19. CAMPO HERMOSO
20. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
21. CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON
22. INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BOSCONIA
23. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
24. CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MALAÑA
25. COMUNEROS.

El objetivo de este proyecto es **anar esfuerzos para el fortalecimiento de ambientes protectores y seguros para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga**, a través de procesos participativos que coadyuven en la actualización de los manuales de convivencia escolar.

**Situación Actual:** En el municipio de Bucaramanga existen un total de 47 instituciones educativas oficiales, las cuales cuentan con manuales de convivencia vigentes. Sin embargo, con el inicio de la ejecución del proyecto mencionado, se priorizaron 25 instituciones educativas para llevar a cabo la actualización formal de sus manuales de convivencia.

Para las 22 instituciones restantes, que también cuentan con manuales vigentes, el convenio prevé el suministro de un **documento orientador** que les permitirá seguir los lineamientos necesarios para realizar la actualización de sus manuales de convivencia con el apoyo y el seguimiento de la secretaría de educación Municipal.

**Seguimiento y Evaluación:** La **Secretaría de Educación Municipal** realiza seguimiento continuo a la actualización de los manuales de convivencia en las 25 instituciones priorizadas, con el objetivo de asegurar que se cumpla con la normatividad vigente y que el proceso se desarrolle de manera efectiva. Este seguimiento incluye la evaluación de la participación de la comunidad educativa en la actualización, la revisión de los documentos y el aseguramiento de que los

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

manuales sean herramientas funcionales para promover una convivencia escolar armónica y segura.

**34. ¿Qué acompañamiento ha brindado la Secretaría a los colegios para garantizar que estos manuales respondan a las necesidades actuales de convivencia escolar y prevención de violencia?**

**Respuesta:** En el marco del **Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga, Avanza Segura” 2024-2027**, se ha priorizado la actualización de los manuales de convivencia de las 25 instituciones educativas oficiales, con el objetivo de fortalecer ambientes seguros y promover una convivencia escolar pacífica y libre de violencia.

**Acompañamiento Brindado por la Secretaría de Educación Municipal**  
La **Secretaría de Educación Municipal** ha brindado un acompañamiento integral para asegurar que los manuales de convivencia respondan a las necesidades actuales de convivencia escolar y prevención de violencia. Las acciones específicas incluyen:

1. **Enfoque Participativo:** Se ha promovido la participación de **estudiantes, docentes y padres** en la actualización de los manuales, mediante mesas de trabajo y encuestas, para asegurar que los documentos reflejen las necesidades reales de cada comunidad educativa.
2. **Documento Orientador:** A las 22 instituciones no priorizadas se le proporcionará un **documento orientador** con lineamientos claros sobre cómo actualizar sus manuales de convivencia, basados en las mejores prácticas y normativas vigentes, esto con el apoyo y seguimiento de la Secretaría de Educación Municipal.
3. **Seguimiento y Evaluación:** La Secretaría realiza **seguimiento continuo** para evaluar la implementación de los manuales y su impacto en la convivencia escolar.

La Secretaría de Educación Municipal realiza seguimiento para que los manuales de convivencia actualizados no solo cumplan con la normativa vigente, sino que también respondan a las necesidades de convivencia escolar y prevención de violencia, a través de un acompañamiento que incluye capacitación, participación comunitaria, asesoría técnica y seguimiento continuo.

**35. ¿Qué mecanismos se han dispuesto para hacer seguimiento a la implementación de estos manuales en las dinámicas institucionales y prevenir situaciones de acoso, maltrato vulneración de derechos de estudiantes y docentes?**

**Respuesta:** La Ley 1620 de 2013 estableció el Sistema Nacional de Convivencia Escolar con el objetivo de promover la convivencia escolar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas de Colombia. El Decreto 1965 de 2013 reglamenta esta ley, detallando la organización y funcionamiento del sistema, así como las herramientas y lineamientos para la implementación de los manuales de convivencia.

1. **Comités de Convivencia Escolar**  
El Decreto 1965 de 2013 establece la creación y funcionamiento de comités a nivel institucional, territorial y nacional que coordinan acciones para fortalecer la convivencia escolar y aplicar correctamente los manuales de convivencia.
2. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Creado por la Ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013, este sistema permite el registro, seguimiento y análisis de situaciones que afecten la convivencia escolar, facilitando la toma de decisiones informadas y la formulación de estrategias intersectoriales para mitigar las problemáticas propias de los entornos escolares.

3. **Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

El Decreto 1965 de 2013 define esta ruta como el conjunto de procesos y protocolos que deben seguir las instituciones educativas y entidades del sistema para atender situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos de los estudiantes.

4. **Lineamientos para los Manuales de Convivencia**

El decreto establece que los manuales de convivencia deben ajustarse a los lineamientos generales definidos, incorporando mecanismos claros para prevenir y atender situaciones de acoso, maltrato o vulneración de derechos, y promoviendo la participación de la comunidad educativa en su construcción y revisión.

5. **Acompañamiento de la Secretaría de Educación**

la secretaría de educación de Bucaramanga brinda acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a las instituciones educativas en la implementación de la Ley 1620 y el Decreto 1965, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los manuales de convivencia.

**36. ¿Cuántas instituciones educativas oficiales de Bucaramanga han realizado, en el último año, los ejercicios formales de rendición de cuentas, como lo establece la normatividad vigente?**

**Respuesta:** De las 47 instituciones educativas oficiales, realizaron ejercicio de rendición de cuentas 38, teniendo en cuenta, que la IE Nuestra Señora de Fátima tiene régimen especial, al estar adscrita a la Policía Nacional, por lo tanto, no rinde informe a la Secretaría de Educación

**37. ¿Qué porcentaje de los rectores han cumplido a cabalidad con la presentación pública de sus informes de gestión financiera, administrativa y pedagógica ante la comunidad educativa?**

**Respuesta:** El 82.61% de los rectores han cumplido con la presentación de la rendición de cuentas.

**38. ¿Qué mecanismos de verificación tiene la Secretaría para garantizar que las rendiciones de cuentas de los rectores sean transparentes, participativas y con acceso efectivo de padres de familia, estudiantes y docentes?**

**Respuesta:** A través del SAC los rectores deben reportar la rendición de cuentas realizada a la comunidad educativa, allí, deben registrar las evidencias de la socialización realizada, tales como actas firmadas, o registros fotográficos de la sesión llevada a cabo.

En las visitas técnicas de inspección y vigilancia a las instituciones de educación se verifica las evidencias del ejercicio de rendición de cuentas.

Así mismo, aquellas instituciones educativas que no presentan la rendición de cuentas se priorizan por parte del Macroproceso de Inspección y Vigilancia, para realizar visita de asistencia técnica.

**39. ¿Qué tipo de seguimiento realiza la Secretaría de Educación a los informes presentados por los rectores tras sus ejercicios de rendición de cuentas?**

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

**Respuesta:** Se hace seguimiento relacionado con la calidad de la información reportada y la concordancia con al Circular 489 de 2024 – Guía para la Rendición de Cuentas, expedida por la Secretaría de Educación.

**40. ¿Existe un informe consolidado de la Secretaría que permita evidenciar el cumplimiento o incumplimiento de los rectores en la rendición de cuentas? Si existe, ¿puede socializar los principales hallazgos?**

**Respuesta:** Se diseñó una base de datos que permita hacer el monitoreo de las instituciones educativas que presentaron la rendición de cuentas o no.

En el momento se está consolidando la información con los datos presentados por parte de las instituciones educativas.

**41. ¿Qué medidas sancionatorias o correctivas se han adoptado frente a rectores que no hayan cumplido con la obligación de rendición de cuentas o que presenten inconsistencias en su gestión?**

**Respuesta:** Como medida correctiva se envía a los rectores un correo electrónico para aquellos que no han presentado la rendición de cuentas para que cumplan con esa actividad, así mismo, en una socialización en el segundo semestre se les harán las indicaciones pertinentes con la finalidad de mejorar el ejercicio de cara a la comunidad educativa.

**42. ¿Qué acciones ha tomado la Secretaría para garantizar la participación efectiva de los miembros de los consejos directivos, los comités de convivencia escolar, las asociaciones de padres de familia y los estudiantes en estos ejercicios?**

**Respuesta:** Con el propósito de verificar la correcta conformación del gobierno escolar, la Secretaría de Educación Municipal adelantó un proceso técnico y sistemático de recolección, consolidación y unificación de datos suministrados por las instituciones educativas oficiales de Bucaramanga. Esta labor ha permitido contar con una base de información clara, precisa y actualizada de los representantes estudiantiles y los miembros de los distintos órganos de participación escolar, lo que a su vez facilita el seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento de los procesos democráticos al interior de los establecimientos educativos del municipio.

**Formación y fortalecimiento del liderazgo estudiantil:**  
En articulación con la Personería Municipal, la Contraloría Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social, se han implementado programas de capacitación dirigidos a personeros y contralores escolares. Estas acciones buscan empoderar a los estudiantes, dotándolos de herramientas que les permitan ejercer un liderazgo efectivo y participar activamente en los consejos directivos y en los procesos de toma de decisiones.

**Fomento de una cultura de convivencia:**  
La Secretaría ha promovido la conformación y el adecuado funcionamiento de los **Comités de Convivencia Escolar**, asegurando la participación de estudiantes, docentes y padres de familia. Estos espacios cumplen un rol fundamental en la resolución de conflictos y en la construcción de ambientes educativos seguros y respetuosos.

La Secretaría de Educación, a través de su equipo técnico, brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento a las instituciones educativas. Esta asistencia técnica tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales para el

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

desarrollo de procesos democráticos, participativos y orientados a la mejora continua de la gestión escolar.

**43. ¿Qué garantías existen para que la comunidad educativa pueda formular observaciones o denuncias durante los ejercicios de rendición de cuentas de los rectores, y qué ruta de atención se sigue ante esos reclamos?**

**Respuesta:** Por conducto regular debe primero presentar las inquietudes ante la I.E, pero, también pueden a través de los canales de atención al ciudadano dispuestos por la Secretaría de Educación y la Alcaldía radicar la observación y se atiende desde el Macroproceso de Inspección y Vigilancia con un requerimiento al rector. Pero hasta la fecha no hemos recibido ninguna solicitud por parte de la comunidad.

**44. ¿Qué controles se han implementado desde la Secretaría para verificar el uso adecuado de los recursos entregados a los colegios a través del Sistema General de Participaciones (SGP) y otros fondos?**

**Respuesta:** Desde la Secretaría de Educación con el fin de llevar un seguimiento, se realizan solicitudes periódicamente del avance en la ejecución presupuestal de los Recursos recibidos por parte del Ministerio de Educación Nacional de la fuente de financiación SGP Calidad Gratuidad; Con respecto a los recursos asignados por otras fuentes de financiación reconocidos mediante resolución, el seguimiento a la inversión se realizará de acuerdo al objeto de la asignación por el área que dentro de la Secretaria de Educación, determinó la necesidad de la Institución Educativa.

**45. ¿Qué hallazgos ha encontrado la Secretaría en el manejo de los recursos de libre destinación y calidad educativa administrados por los rectores en el último periodo fiscal?**

**Respuesta:** La Secretaría de Educación, se permite informar que en las visitas de seguimiento a la ejecución de recursos asignados y administrados por las Instituciones Educativas que se realizan anualmente, no se han presentado hallazgos respecto al manejo de dichos recursos.

**46. ¿Qué seguimiento se hace al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) que debe derivarse de las observaciones y conclusiones surgidas de la rendición de cuentas de cada institución educativa?**

**Respuesta:** En el Plan de Desarrollo “Bucaramanga avanza segura” 2024 – 2027 hay una meta: “Asistir técnicamente en la actualización de 45 documentos normativos para la educación inicial, preescolar, básica y media como Manuales de convivencia escolar y/o Proyectos Educativos Institucionales PEI”, así las cosas, los Planes de Mejoramiento Institucional que hacen parte integral de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI). Adicionalmente, el área de Calidad Educativa genera un acompañamiento, seguimiento y asistencia técnica con frecuencia anual a los PMI que indudablemente buscan el mejoramiento continuo de las Instituciones Educativas Oficiales.

**47. ¿Qué programas de capacitación y asistencia técnica ha implementado la Secretaría para garantizar que los rectores desarrollen procesos de rendición de cuentas claros, transparentes y ajustados a la normatividad?**

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-JUR-202504-00026891
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

**Respuesta:** En el año 2024 se expidió la Circular 489, como guía para la rendición de cuentas por parte de las instituciones educativas.

Para el año 2025 con base en el análisis de la rendición de cuentas, se realizará en el segundo semestre una capacitación a las instituciones educativas indicándoles sobre los aspectos a mejorar en la rendición de cuentas.

**48. ¿Qué criterios usa la Secretaría para evaluar la idoneidad en la gestión administrativa y financiera de los rectores como parte de sus evaluaciones de desempeño?**

**Respuesta:** Para el año 2025 se implementó desde el Macroproceso de Inspección y Vigilancia una rúbrica que permite evaluar oportunidad de entrega, calidad de información reportada, evidencias relacionadas con la convocatoria, informe de rendición y asistencia por parte de la comunidad educativa a la reunión de cuentas y la concordancia de la información con la Circular 489 de 2024

Cordialmente;



**MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**  
Secretaria de Educación.

**Información suministrada:**

Equipo de Calidad Educativa  
Angelina Toloza – Cobertura  
Enna Acevedo – Bienes y Servicios  
José Alfredo Jiménez - Bienes y servicios  
Jennifer Hernández - Presupuesto  
Diana Liseth Figueroa - Talento Humano  
Lázaro Tobón – Inspección y Vigilancia

Proyectó: Diana Victoria Galvis – CPS 91 -2025  
Revisó: Andrés Gómez Ocampo – CPS Abogado Despacho  
Revisó aspectos Jurídicos: Fredy Fabián Suárez Flórez – Líder Asuntos legales y Públicos SEB



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 489
OFICINA PRODUCTORA: OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

**CIRCULAR No: 489**

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES(AS), DIRECTORES(AS)

ASUNTO: Presentación Guía para Rendición de Cuentas

FECHA: 26/11/2024

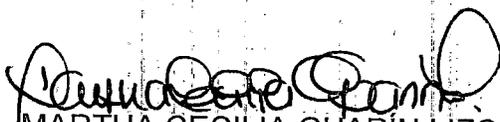
Cordial saludo.

Con base en las disposiciones legales y la Política de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía de Bucaramanga, adoptada por el Acuerdo Municipal 18 de 2023, la Secretaría de Educación, presenta la Guía para la Rendición de Cuentas que deben realizar las Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad a sus grupos de interés.

Tal como se menciona en la Guía, los rectores deben estructurar la presentación con base en los parámetros allí planteados y enviar las evidencias a los macroprocesos respectivos, a más tardar al 31 de enero de cada año.

Se adjunta la Guía para la Rendición de Cuentas de las Instituciones Educativas de Bucaramanga.

Atentamente,

  
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO  
Secretaria de Educación

Proyectó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia.   
Aprobó aspectos legales: Fredy Fabian Suárez Florez- Líder Asuntos Legales.   
Aprobó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – Subsecretaria de Educación. 

# GUÍA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BUCARAMANGA

**BUCARAMANGA**

**Noviembre 2024**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO  
Secretaria de Educación

ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA  
Subsecretaria de Educación.

ENNA MARÍA ACEVEDO RUEDA  
Profesional Universitaria.  
Líder Bienes y Servicios.

MARTHA LUCERO DELGADO PIZZA  
Profesional Especializada  
Líder Calidad Educativa

JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ  
Profesional Universitaria  
Líder Gestión Financiera

LÁZARO JAIME ANDRÉS TOBÓN VALLEJO  
Profesional Especializado  
Líder Inspección y Vigilancia

ANGELINA TOLOZA PABÓN  
Profesional Especializada  
Líder Cobertura Educativa

## CONTENIDO

CONTENIDO	3
INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO NORMATIVO	6
2. ÁREAS DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS	7
1.1. Área Gestión Directiva	7
1.2. Área Gestión Académica	7
1.3. Área Gestión Administrativa y Financiera	8
1.4. Área Gestión con la Comunidad.	8
2. MECANISMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS	9
3. EVIDENCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	10
REFERENCIAS	11

## INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas se sustenta especialmente en el artículo 270 de la Constitución Nacional, en el cual, se faculta a la ciudadanía para interactuar con la administración pública a través de los diferentes mecanismos reglados por la ley. (Constitución Política, 1991).

A través del tiempo, Colombia ha promulgado varias leyes que reglan, entre ellas la Ley 1757 de 2015, "Estatuto de Participación Ciudadana", que en su artículo 48 define la rendición de cuentas como

el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

El Municipio de Bucaramanga en el año 2023, mediante el Acuerdo 18, adoptó la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en la cual plantea el eje estratégico 1. "Gobierno Abierto" y como línea estratégica 1.2. Rendición de cuentas, cuyo objetivo estratégico 1.2.1. consiste en "implementar un proceso de rendición de cuentas permanente, estructurado y ajustado a los criterios de acceso a la información pública, buen gobierno y control social", y en el marco de las acciones de la Política Pública en el literal b) indica: "diseñar e implementar estrategias de rendición de cuentas donde se presente resultados en materia de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud en el Municipio de Bucaramanga" (p.8)

El proceso de Rendición de Cuentas pretende que los administradores de los asuntos públicos, le presenten un informe de gestión a los diferentes grupos de interés, con un lenguaje claro y comprensible, de manera continua, permanente (por lo menos una vez al año) y transparente, que dé cuenta sobre la gestión realizada, los resultados alcanzados con base en los planes de acción formulados y el avance en la garantía de derechos. (Ley 1757 de 2015, art. 49 y ss), a través de un proceso planeado con base en un relacionamiento participativo y constructivo con la comunidad educativa de manera creativa, empleando diferentes medios de comunicación, que muestre los cambios, tendencias e impacto de la gestión, tanto de manera positiva como aquellos aspectos susceptibles de mejorar. (Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, 2019).

Al promover la rendición de cuentas de manera participativa con la comunidad se pretende que los administradores públicos puedan obtener una retroalimentación que le permita un mejoramiento continuo sobre los diferentes aspectos relacionados con la gestión directiva, gestión académica y la gestión administrativa y financiera.

Por ser de interés general, la Secretaría de Educación presenta la Guía de Rendición de Cuentas de las Instituciones Educativas oficiales, como un derrotero para que los rectores y directores rurales, a más tardar **el último día de enero de**

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)



cada año, previa convocatoria a estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y la comunidad interesada. socialicen los aspectos positivos, como aquellos para mejorar en las cuatro áreas de gestión.

*(Handwritten mark)*

## 1. MARCO NORMATIVO

Se relacionan algunas normas relacionadas con la rendición de cuentas en el sector público colombiano.

- **Constitución Política de Colombia:** artículos 20, 23, 74 y 270.
- **Ley 1952 de 2019:** Código Único Disciplinario, artículo 23, garantía de la función pública.
- **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción, artículo 78. Democratización de la administración pública
- **Ley 1712 de 2014:** Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Ley 2195 de 2022:** capítulo V, pedagogía para la promoción de la participación ciudadana para la transparencia y lucha contra la corrupción, en especial el art. 17, parágrafo 3.
- **Decreto 1075 de 2015:** artículo 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad
- **Acuerdo 018 de 2023:** Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga 2023-2033.

## 2. ÁREAS DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ministerio de Educación Nacional, en el año 2008 publicó la Guía 34, denominada "Guía para el mejoramiento institucional. De la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento", en la cual, se definen las cuatro áreas de gestión de las instituciones educativas para realizar la autoevaluación institucional; dimensiones sobre las cuales se sientan las bases para la rendición de cuentas por parte de los rectores y directores de las instituciones educativas oficiales de Bucaramanga.

### 1.1 Área Gestión Directiva

El área de Gestión Directiva considera la manera como la institución educativa es orientada desde la alta dirección, teniendo en cuenta aspectos como el direccionamiento estratégico, la cultura y clima organizacional, y el gobierno escolar y las relaciones con el entorno.

La rendición de cuentas del área Gestión Directiva debe ser preparada por el rector en conjunto con el Consejo Directivo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Visión y su evaluación en relación con el logro de misma.
- Misión y su evaluación de desarrollo.
- Principios y Valores.
- Política de calidad. (En caso de tenerla)
- Gestión de actualización del PEI, Manual de Convivencia y SIE
- Plan Operativo Anual del año que entra en vigencia y los resultados relacionados con el POA del año anterior.
- PMI, Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional del año anterior -y el PMI para el año vigente.
- Gestión de los diferentes estamentos del gobierno escolar: Consejo Directivo, Personero, Contralor.
- Comparativo de las pruebas Saber 11, entre los últimos cinco años, teniendo en cuenta el puntaje en cada una de las áreas evaluadas, el promedio general de la IE y la clasificación. Considerar como referente el promedio del país, Santander y Bucaramanga, para el último año.
- Matrícula, tasa de cobertura, tasa de deserción y razones de la deserción escolar, comparativa por lo menos con tres (3) a cinco (5) años anteriores.

### 1.2 Área Gestión Académica

El área de Gestión Académica se relaciona con la actividad misional de la institución educativa, enfocada como la actividad institucional está orientada para el mejoramiento de las competencias del ser, del saber y saber-hacer, para lograr un mejor desempeño en las dimensiones personal, social y profesional, a través del diseño curricular, las prácticas pedagógicas, la gestión de clase y seguimiento académico.

La rendición de cuentas del área de Gestión Académica debe considerar los siguientes aspectos:

- Desarrollo curricular acorde con el modelo pedagógico definido en el PEI
- Actividades pedagógicas realizadas.
- Resultados de los proyectos educativos institucionales
- Tasa de aprobación, recuperación y repitencia por grados.
- Rúbrica que dé cuenta de la gestión realizada en términos de cumplimiento de las metas en las diferentes áreas. (ej. Evaluación de indicadores)

#### 1.2.1 Cumplimiento de Jornada Escolar / Laboral

- No. de días de clase y porcentaje de cumplimiento. En este aspecto son los días del año escolar **que efectivamente** hubo clases. No se tienen en cuenta [municipalidad.gov.co](http://municipalidad.gov.co)

los días de entrega de notas, colegio abierto, día institucional, eventos organizados por terceros que generan anormalidad académica, entre otras.

- No. de días y porcentaje de los días del calendario académico que no se dictaron clases. Motivos por los cuales no se desarrollaron las clases, se incluyen los días entrega de notas, colegio abierto, día institucional, eventos organizados por terceros que generan anormalidad académica, entre otras.

El informe de esta área debe ser preparada por el Consejo Académico, Comité de Convivencia. Se sugiere que lo presente el coordinador de la institución educativa.

### 1.3 Área Gestión Administrativa y Financiera

El área administrativa y financiera se centra en la gestión de los recursos financieros y contables para el apoyo de las diferentes áreas de la institución educativa, considerando la gestión de infraestructura, adquisiciones, la gestión del talento humano.

En esta área es importante considerar los siguientes aspectos:

- Estado de resultados.
- Presupuesto para el año en vigencia.
- Ejecución presupuestal del año anterior
- Ejecución proyectos viabilizados de la convocatoria de presupuesto participativo.
- Proyectos viabilizados de presupuesto participativo vigencias futuras
- Estado de la infraestructura educativa y acciones de mejora realizadas.
- Adquisición de material de apoyo
- Cobertura del PAE
- Cobertura del Transporte Escolar (si lo tienen)
- Ingresos recibidos por rubro
- Aplicación de los fondos en la gestión escolar
- Resultados globales de la evaluación de los docentes y del personal administrativo.
- Apertura y/o cierre de grados

Este informe debe ser preparado por el rector/director, el coordinador, contador o revisor fiscal (en caso de contar con él) y ser presentado por el rector/director.

### 1.4 Área Gestión con la Comunidad.

El área de Gestión con la Comunidad se enfoca en el relacionamiento de la institución educativa con la comunidad cercana a la institución educativa y/o con sus grupos de interés, así como la participación y la convivencia, la atención a población de inclusión.

En esta área es importante considerar los siguiente:

- Estadística de situaciones de convivencia escolar según tipo I, tipo II y tipo III y estrategias de promoción y prevención implementadas por la institución.
- Canales de comunicación disponibles para la interacción con la comunidad, socialización del procedimiento de atención al ciudadano.
- Logros y reconocimientos obtenidos por los estudiantes a nivel cultural, artístico, deportivo, científico, entre otros, organizados por la institución educativa y/o que haya sido invitada a participar.
- Implementación del Plan de Gestión Integral del Riesgo.

### 3. MECANISMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas pretende generar un diálogo constructivo con la comunidad académica y otras partes interesadas, considerando “al ciudadano que agrega valor a los procesos misionales [...]” (Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, 2019, p. 8), ejercicio que debe ser desarrollado con base en las capacidades de cada una de las instituciones de educación, liderado por el rector o director, quién conformará un equipo gestor que contribuya al objetivo de la rendición de cuentas.

El DAFP, sugiere que con la comunidad educativa se definan “los espacios, canales y momentos más adecuados para dialogar” (Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, 2019, p. 23) para la rendición de cuentas, que a su sea dinámica, de interacción con la comunidad, utilizando un lenguaje claro y preciso, que puede ser a través de diferentes medios, tales como: (Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, 2019, p. 24)

- Foros ciudadanos participativos por proyectos, temas o servicios.
- Ferias de la gestión con pabellones temáticos.
- Audiencias públicas participativas.
- Observatorios ciudadanos.
- Tiendas temáticas o sectoriales.
- Mesas de diálogo regionales o temáticas.
- Reuniones zonales.
- Asambleas comunitarias.
- Reuniones por temas.
- Teleconferencias interactivas.

#### 4. EVIDENCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los rectores y directores de las instituciones educativas deberán reportar a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente al macroproceso de Inspección y Vigilancia por el SAC, un solo documento en PDF lo siguiente:

- Evidencia de la convocatoria realizada a la comunidad educativa para la rendición de cuentas.
- Copia de informe de rendición de cuentas presentado a la comunidad
- Copia del acta de la reunión y lista firmada por los asistentes

Al Macroproceso de Gestión Financiera, a través del SAC se le anexan los estados financieros de la institución educativa.

- 
- Balance General
  - Estado de Resultados
  - Estados de cambio en el patrimonio
  - Estado de flujo de efectivo
  - Estado de cambio en la situación financiera

## REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia. [Const]. Art. 270. 7 de julio de 1991(Colombia).

Contacto Maestro (s.f). *Escuela de liderazgo para directivos docentes. Prácticas de liderazgo pedagógico y administrativo: La rendición de cuentas, un proceso pedagógico en el camino de la presencialidad.* Ministerio de Educación Nacional. <https://contactomaestro.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/maestrospublic/adjuntos/VDL17T2-la-rendicion-de-cuentas-un-proceso-pedagogico-en-el-camino-a-la-presencialidad.pdf>

Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano. (2019). *Manual Único de Rendición de Cuentas. V2.* Departamento Administrativo de la Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+-+Versi%C3%B3n+2.+Cap%C3%ADtulo+I+-+Rama+Ejecutiva+-+Febrero+de+2019.pdf/185395d8-5d05-9e30-9c4a-928db485d9d7?t=1551481849981>

Ley 1257 de 2015. *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.* 6 de julio de 2015. D.O. 49.565

Ministerio de Educación Nacional. (2008): *Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.* <https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/177745:Guia-No-34-Guia-para-el-mejoramiento-institucional-de-la-autoevaluacion-al-plan-de-mejoramiento>

Acuerdo 18 de 2023. [Concejo de Bucaramanga]. Por medio de cual se adopta la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga 2023-2033. 19 de mayo de 2023.